



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INSTRUCTOR

TECNICO SISTEMAS TELEINFORMATICOS (8)

OBJETO:	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de Sistemas, para el programa de Articulación con la Educación Media, Formación titulada en la modalidad presencial, en el Centro Agroempresarial y Minero.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Instructor con alternativa 1: título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería de sistemas, telemática y afines; o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena). alternativa2: título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería de sistemas, telemática y afines; o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. (ver anexo n.b.c) tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	ALTERNATIVA 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la infraestructura informática, mantenimiento de equipos de cómputo, dispositivos y periféricos y doce (12) meses en docencia. ALTERNATIVA 2:



	veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la infraestructura informática.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de los Ocho (8) contratos la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$343.430.155) COP. Se establece para cada contrato la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 42.928.769) COP. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer (1) pago correspondiente a los días del mes de Febrero de 2025 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 1.839.804) COP, b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de Marzo a octubre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$4.599.511) COP cada uno, c) Un último (1) pago en el mes de Noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$4.292.877) COP. Estos valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratista en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2025 establecida en la circular 3-2024-000305 del 23 de Diciembre de 2024.
PLAZO:	Hasta de Nueve (09) meses y diez (10) días.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en el departamento de Bolívar.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria MONICA LEONOR GUTIERREZ COLMENARES, Coordinadora académica de programas especiales o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES - Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero.

TECNICO SISTEMAS TELEINFORMATICOS (2)

OBJETO:	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de Sistemas, para el programa de Articulación con la Educación Media, Formación titulada en la modalidad presencial, en el Centro Agroempresarial y Minero.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	INSTRUCTOR CON ALTERNATIVA 1: título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería de sistemas, telemática y afines; o INGENIERÍA ELECTRÓNICA,



	telecomunicaciones y afines. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TITULOS SENA) ALTERNATIVA 2: título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería de sistemas, telemática y afines; o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. (ver anexo N.B.C) tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de DOS (2) contratos la suma de NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$91.990.220) COP. Se establece para cada contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$45.995.110) COP. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente a los días del mes de Febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$ 2.913.024) COP, b)Nueve (9) pagos iguales por los meses de Marzo a octubre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$4.599.511) COP cada uno, c) Un (1) último pago por los días del mes de Diciembre de 2025 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.686.487). Estos valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratista en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2025 establecida en la circular 3-2024-000305 del 23 de Diciembre de 2024.
PLAZO:	Hasta de diez (10) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en el departamento de Bolívar.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria MONICA LEONOR GUTIERREZ COLMENARES, Coordinadora académica de programas especiales o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES - Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y



subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, en su artículo 27, numeral 28, señala como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, la de "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución No. 01-02154 del 28 de agosto de 2024, por la cual se delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación, la delegación para celebrar todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, de la siguiente manera:

- a) En el (la) Subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación.

- b) En el (la) Director(a) Regional, los contratos de la respectiva Dirección Regional.

- c) En las Regionales en las que el (la) Director(a) Regional cumpla funciones de Subdirector(a) de Centro, éste(a) suscribirá los contratos del Centro de Formación. Cuando ej (la) Subdirector(a) de Centro cumpla funciones de Director(a) Regional, éste(a) suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional.

Actualmente, el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, no cuenta con personal de



planta que pueda desarrollar actividades relacionadas con el programa de sistemas teleinformáticos para optimizar el desarrollo y seguimiento de los procesos en la formativos en el área de la sistema, siendo necesario para el centro asegurar que dichos procesos se realicen de manera eficiente y conforme a las normativas y lineamientos vigentes en el desarrollo de las funciones misionales de la entidad.

Teniendo en cuenta que, para el desarrollo de las actividades de formación no existe personal de planta, y en virtud de las necesidades misionales del centro de formación, se considera indispensable contratar un profesional o tecnólogo en las áreas mencionadas del cuadro en la parte superior para que de carácter temporal desarrolle las acciones del objeto del presente estudio previos.

Los Profesionales contratados dentro de las actividades a realizar deberá brindar apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa Articulación con la media técnica, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas. Así mismo el contratista tendrá el rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada. Deberá programar las actividades de formación que den respuesta a las necesidades del Programa Articulación con la media técnica. Igualmente deberá realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices. Entre otras actividades establecidas como obligaciones contractuales.

Lo anterior, con el objetivo principal de formar a los aprendices en las competencias técnicas para proteger la información transmitida y almacenada mediante encriptación y otros mecanismos de ciberseguridad, gestionar grandes volúmenes de datos en servidores locales o en la nube, facilitar la conexión entre computadoras, servidores y dispositivos inteligentes. Así como el optimizar las tareas en diferentes sectores (educación, salud, comercio, industria, etc.). Entre otros.

Que, el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, estima que el plazo que se requiere para cubrir dicha necesidad es de aproximadamente 10 meses.

Que, ante la necesidad de la entidad en garantizar la adecuada prestación de sus servicios, se requiere contar con Diez (10) profesional en cualquiera de las áreas antes mencionadas, para que con su conocimiento y experiencia capaciten a los aprendices en las telecomunicaciones y la informática para la transmisión, procesamiento y almacenamiento de datos a distancia. Siendo una de sus funciones principales el facilitar la comunicación y el intercambio de información entre dispositivos, redes y usuarios en diferentes ubicaciones.

En ese sentido, dicha contratación se considera esencial para garantizar la misionalidad del SENA y el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, legalidad y eficiencia en todos los procesos de contratación que se realicen.



Que según lo dispuesto en el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

Conforme al Plan de Acción establecido para la vigencia 2025, el proceso de gestión contractual apunta la socialización de los Manuales de contratación administrativa y de supervisión e interventoría, así como las asociadas al proceso de gestión contractual de la Entidad, lo cual requiere de una retroalimentación y seguimiento por parte de las Direcciones Regionales y los Centros de Formación, a fin de surtir la efectiva acción propuesta.

Teniendo en cuenta que las necesidades de personal de la entidad no se enmarcan en las 4 causales establecidas por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 El SENA, desde la Dirección General se encuentra tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con más de 1.809 cargos y/o vacantes para crear empleos de carácter temporal, tal como lo dispone el Acuerdo 207 del 31 de diciembre del 2024 Por el cual se convoca y establece las reglas del proceso de selección de mérito en las modalidades de ascenso y abierto para promover empleo en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de planta del servicio nacional de aprendizaje -SENA Proceso de selección 2669 SENA 4, mediante el cual se ofertan para la modalidad de ascenso un total de 545 cargos y/o vacantes y en la modalidad abierto 1267 cargos Y/o vacantes.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.



2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa Articulación con la media técnica, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas.
2. El contratista tendrá el rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada.
3. Programar las actividades de formación que den respuesta a las necesidades del Programa Articulación con la media técnica.
4. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices.
5. Diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos.
6. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
7. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía.
8. El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia “ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056” deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo agosto 30 de 2025.
9. Los instructores que se requieran en proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, deberán además contar con el perfil exigido en el diseño curricular, estar registrado en el GrupLAC de COLCIENCIAS.
10. Participar en el proceso de autoevaluación y registro calificado de los programas que imparte el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero.
11. Cumplir con los protocolos establecidos por la entidad para efectos de mitigación y prevención del Covid19.
12. Participar en la estructuración y/o evaluación de los procesos de bienes y servicios que guarden relación con su idoneidad, experiencia y objeto contractual.
13. Brindar apoyo técnico de acuerdo con su idoneidad y experiencia a la supervisión técnica de contratos de bienes y servicios que sean requeridos eventualmente.
14. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Habilidades para el manejo de herramientas ofimáticas y de sistemas de gestión de la información. Contar con las herramientas tecnológicas para el desarrollo de las actividades contractuales, tales como equipo de cómputo, dispositivo móvil, conexión a internet.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la ciudad de Cartagena y la ejecución contractual será en los municipios del Departamento de la región Bolívar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente establecida en la circular 3-2024-000305 del 23 de Diciembre de 2024.

Se fija como valor total para la realización de los diez (10) Instructores que se pretenden suscribir la suma de: CUATROCIENTOS TRENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL



TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$435.420.375) COP. Los cuales son discriminados de acuerdo con los honorarios y plazo definidos para cada contrato individual, señalados en tabla anterior.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1725 del 8 Enero del 2025.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015. la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: (la funcionaria MONICA LEONOR GUTIERREZ COLMENARES -Coordinadora Académica de Programas Especiales, o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina. De conformidad a la descripción detallada en la tabla 1 del presente estudio previo. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación



anterior, el ordenador del pago la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
801116	80	11	16

Sector perteneciente al objeto contractual:

Sector económico
Sector terciario o de servicios
Servicios de Personal Temporal

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.



El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

Por otra parte, las condiciones personales profesionales de los contratistas (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.

En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios:

1. Tablas de honorarios
2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta
3. Estimativo con sondeos de mercado
4. Oferta del contratista.



Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o suministros. A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

13.2 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **RAFAEL ENRIQUE JURADO MARTINEZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA-CENTRO AGROEMPRESARIAL MINERO Y	12/02/2024	13/12/2024	10	1	X	
SENA-CENTRO AGROEMPRESARIAL MINERO Y	21/12/2023	15/12/2023	9	25	X	



SENA-CENTRO AGROEMPRES ARIAL MINERO Y	1/02/2022	15/12/2022	10	15	X	
SENA-CENTRO AGROEMPRES ARIAL MINERO Y	15/02/2021	16/12/2021	10	2	X	
SENA-CENTRO AGROEMPRES ARIAL MINERO Y	12/02/2020	18/12/2020	10	7	X	
SENA-CENTRO AGROEMPRES ARIAL MINERO Y	7/02/2019	13/12/2019	10	7	X	
SENA-CENTRO AGROEMPRES ARIAL MINERO Y	1/02/2018	30/11/2018	9	30	X	
SENA-CENTRO AGROEMPRES ARIAL MINERO Y	16/02/2017	15/11/2017	8	30	X	
SENA-CENTRO AGROEMPRES ARIAL MINERO Y	13/02/2016	12/11/2016	8	30	X	
SENA-CENTRO AGROEMPRES ARIAL MINERO Y	10/02/2015	9/12/2015	9	30	X	
LATINSOFT S.A.	1/02/2015	1/08/2016	18	1	X	
SENA-CENTRO AGROEMPRES ARIAL MINERO Y	13/01/2014	30/12/2014	11	18	X	
SENA-CENTRO AGROEMPRES ARIAL MINERO Y	14/01/2013	31/12/2013	11	18	X	



SENA-CENTRO AGROEMPRES ARIAL MINERO	Y	25/01/2012	29/06/2012	5	5	X	
SENA-CENTRO AGROEMPRES ARIAL MINERO	Y	4/07/2012	31/12/2012	5	28	X	
SENA-CENTRO AGROEMPRES ARIAL MINERO	Y	3/02/2011	1/07/2011	4	29	X	
SENA-CENTRO AGROEMPRES ARIAL MINERO	Y	6/07/2011	30/12/2011	5	25	X	
SENA-CENTRO AGROEMPRES ARIAL MINERO	Y	13/01/2010	27/12/2010	11	15	X	
SENA-CENTRO AGROEMPRES ARIAL MINERO	Y	10/02/2009	31/12/2009	10	22	X	
SENA-CENTRO AGROEMPRES ARIAL MINERO	Y	11/02/2008	30/12/2008	10	20	X	
SENA-CENTRO AGROEMPRES ARIAL MINERO	Y	12/02/2007	11/12/2007	9	30	X	
SENA-CENTRO AGROEMPRES ARIAL MINERO	Y	25/04/2006	25/08/2006	4	1	X	
SENA-CENTRO AGROEMPRES ARIAL MINERO	Y	11/09/2006	15/12/2006	3	5	X	



					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			212	5	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **RUBEN DARIO RADA SEGURA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA
	CUMPLE
	X

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	12/02/2024	13/12/2024	10 mes(es)	1 día(s)	X	
SENA	21/02/2023	15/12/2023	9 mes(es)	23 día(s)	X	
SENA	1/02/2022	15/12/2022	10 mes(es)	15 día(s)	X	
SENA	19/02/2021	18/12/2021	9 mes(es)	30 día(s)	X	
SENA	12/02/2020	18/12/2020	10 mes(es)	7 día(s)	X	
SENA	16/05/2019	15/12/2019	6 mes(es)	30 día(s)	X	
SENA	8/02/2019	7/05/2019	2 mes(es)	30 día(s)	X	
SENA	1/02/2018	15/12/2018	10 mes(es)	15 día(s)	X	
SENA	3/02/2017	2/11/2017	8 mes(es)	30 día(s)	X	
SENA	9/02/2016	23/12/2016	10 mes(es)	15 día(s)	X	
SENA	1/02/2015	14/12/2015	10 mes(es)	14 día(s)	X	
SENA	18/01/2014	28/08/2014	7 mes(es)	11 día(s)	X	



SENA	8/02/2013	21/11/2013	9 mes(es)	14 día(s)	X	
SENA	14/11/2012	16/12/2012	1 mes(es)	3 día(s)	X	
SENA	1/02/2010	15/12/2010	10 mes(es)	15 día(s)	X	
CURADURIA DE MONTERIA	3/01/2011	31/12/2014	47 mes(es)	29 día(s)		X
VARAJAS SAS	1/09/2010	31/12/2011	16 mes(es)	1 día(s)		X
RADIO CLUB	1/01/2009	31/12/2009	12 mes(es)	1 día(s)		X
FUNPRODES	1/09/2006	15/02/2008	17 mes(es)	15 día(s)		X
ALCALDIA LORICA	24/01/2006	8/08/2006	6 mes(es)	15 día(s)		X
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA					X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **OSCAR BOCANEGRA OMEARA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA - CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	15/02/2024	30/11/2024	9	15		
SENA - CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	21/02/2023	15/12/2023	9	25		



SENA - CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	1/02/2022	30/11/2022	9	30		
GRUPO OET S.A.S	22/11/2021	30/06/2022	7	9		
FASTER SERVICES SAS	26/04/2015	15/04/2020	59	20		
INST SISTEMA DE COMPUCARIBE	15/01/2014	30/11/2014	10	16		
INST SISTEMA DE COMPUCARIBE	15/01/2013	15/12/2013	11	1		
INST SISTEMA DE COMPUCARIBE	28/01/2012	15/12/2012	10	18		
COMPUSISCA	23/04/2005	12/06/2007	25	20		
NATURMEDIZIN DE COLOMBIA	1/08/2003	30/11/2004	15	30		
AMARUKA	8/04/2002	29/07/2003	15	22		
CENT EDU COMPUTADORES	1/01/2000	31/03/2002	27	1		
INVERMEGLTDA	1/03/1998	1/03/1999	12	1		
COLCOMPUTO	15/07/1994	29/12/1997	41	15		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA					X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **JHONY ANTONIO GUTIERREZ SOLORZANO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE	
	X		



EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	13/09/2011	30/11/2024	158	18		
CRAA- CONSORCIO REALCO ANDAMIOS ANDERSON	7/07/2014	15/12/2014	5	9		
REMELCARTAG ENA S.A.S	13/09/2010	13/06/2011	9	1		
JARDIN INFANTIL EL PINAR	1/10/2007	30/10/2010	36	30		
REMEL SA	1/11/2009	20/09/2010	10	20		
ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANSAS	16/09/2008	16/09/2009	12	1		
DADIS	16/08/2006	16/08/2008	24	1		
TIENDA DE RECICLAJE	13/03/2005	14/08/2006	17	2		
Fundación Nueva Era	4/03/2002	5/03/2005	36	2		
					CUMPL E	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA					X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **JOSE JULIAN RANGEL GUZMAN**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA RELACIONADA
-------------	-------------------------



ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	15/02/2024	30/11/2024	9	18		
SENA	21/02/2023	15/12/2023	9	25		
SENA	01/02/2022	09/12/2022	10	9		
SENA	15/02/2021	01/12/2021	9	17		
SENA	12/02/2020	26/11/2020	9	15		
SENA	11/02/2019	11/08/2019	6	1		
SENA	15/08/2019	14/12/2019	3	30		
SENA	01/02/2018	20/09/2018	7	20		
SENA	02/03/2017	02/10/2017	7	1		
SENA	24/02/2016	30/10/2016	8	7		
SENA	13/03/2015	18/12/2015	9	6		
SENA	20/01/2014	30/08/2014	7	11		
SENA	08/02/2013	30/11/2013	9	23		
SENA	12/03/2012	04/07/2012	3	23		
SENA	18/09/2012	14/12/2012	2	27		
SENA	04/08/2011	17/12/2011	4	14		
ELCTRO 4	01/07/2010	30/07/2011	12	30		
Madam Boutique	01/09/2005	01/11/2009	50	1		
ESETEC	01/02/2006	30/08/2007	18	30		
METALUM	28/01/2020	05/02/2021	2	8		
METALUM	15/08/2018	05/01/2019	4	21		
METALUM	11/10/2017	30/01/2018	3	20		
INSTEMOL	07/01/2003	30/06/2003	5	24		
ACTUAR POR BOLIVAR	16/04/2014	15/12/2018	55	30		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			260	411	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **FABIAN AROLD O ESPITIA DAZA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EN INFORMATICA MARIA MONTESSORI	01-02-2016	15-01-2024	95	15	X	
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR	15-02-2010	22-12-2015	70	23	X	
SENA – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	19-02-2024	30-11-2024	9	11	X	
					Cumple	No cumple
TOTAL, EXPERIENCIA			174	49	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **JOHN FREDY ALBARRACIN CONTRERAS**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	Sena –CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	19-02-2024	13-12-2024	9	24	X
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR	25-03-2014	17-01-2024	117	19	X	
CEDEP	15-01-2023	19-11-2023	10	4	X	
UNIDADES TÉCNICAS DE COLOMBIA	01-02-2015	30-09-2023	103	29	X	
REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL	27-10-2019	31-10-2019	0	5	X	
REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL -CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE BOLIVAR	25-10-2011	04-11-2011	0	11	X	
REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL -CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE BOLIVAR	26-05-2011	31-05-2011	0	6	X	
REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL -CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE BOLIVAR	14-10-2010	29-10-2010	0	16	X	
REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL -CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE BOLIVAR	15-06-2010	23-07-2010	1	8	X	
REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL -CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE BOLIVAR	10-03-2010	17-03-2010	0	8	X	
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - BATALLÓN DE SELVA N° 48	06-04-2009	14-01-2010	9	7	X	
COOPERATIVA INTEGRAL Y MINERA - COAGROSUR	01-09-2008	09-11-2008	2	8	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA					X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MARLON LUIS MARTINEZ CASTILLA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	X



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	14/02/2024	30/11/2024	9	17	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	22/02/2023	15/12/2023	9	24	X	
BANCO BANCOLOMBIA	1/12/2021	31/07/2022	8	1	X	
ALPES MAGIC SCHOOL	4/02/2020	26/11/2021	21	23	X	
LITEYCA	6/03/2015	29/01/2018	34	24	X	
PARTIME S.A. EMPRESA DE SERVICIOSTEMPORALES	25/08/2014	20/02/2015	5	26	X	
REDES Y EDIFICACIONES S.A.	12/09/2011	19/12/2013	27	8	X	
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA	05/05/2009	14/09/2009	4	10	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			117	133	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **ROBINSON EDUARDO CABARCAS FRANCO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA - AGROEMPRESARIAL	15-02-2024	15-11-2024	9	1	X	
SENA - AGROEMPRESARIAL	21-02-2023	07-12-2023	9	16	X	
SENA - AGROEMPRESARIAL	1/02/2022	30/11/2022	9 mes(es)	30	X	
SENA - AGROEMPRESARIAL	12/02/2021	13/11/2021	9 mes(es)	2	X	
SENA - AGROEMPRESARIAL	25/11/2021	17/12/2021	0 mes(es)	23	X	
SENA - CINAFLUP	21/10/2020	10/12/2020	1 mes(es)	20	X	
SENA - CINAFLUP	12/02/2019	15/12/2019	10 mes(es)	4	X	
SENA - CINAFLUP	2/02/2018	11/12/2018	10 mes(es)	10	X	
SENA - CINAFLUP	6/02/2017	15/12/2017	10 mes(es)	10	X	
SENA - CINAFLUP	4/02/2016	14/12/2016	10 mes(es)	11	X	
SENA - CINAFLUP	9/02/2015	8/12/2015	9 mes(es)	30	X	
SENA - CINAFLUP	7/02/2014	21/11/2014	9 mes(es)	15	X	
SENA - CINAFLUP	12/11/2013	11/12/2013	1 mes	0	X	
SENA - CINAFLUP	31/07/2013	30/10/2013	3 mes(es)	1	X	
SENA - CINAFLUP	30/01/2013	30/06/2013	5 mes(es)	1	X	
SENA - CINAFLUP	29/10/2012	15/12/2012	1 mes(es)	17	X	
SENA - CINAFLUP	23/07/2012	22/10/2012	2 mes(es)	30	X	
SENA - CINAFLUP	12/03/2012	26/06/2012	3 mes(es)	15	X	
SENA - CINAFLUP	21/02/2011	5/07/2011	4 mes(es)	15	X	
SENA - CINAFLUP	1/02/2010	15/12/2010	10 mes(es)	15	X	
CENTRO PETROQUIMICO	6/11/2009	30/12/2009	1 mes(es)	25	X	
SENA-AGROEMPRESARIAL	4/11/2008	30/12/2008	1 mes(es)	27	X	



PROCESO LTDA	1/02/2000	1/12/2002	34 mes(es)	1	X	
ADUANAMIENTOS LTDA	21/01/2007	21/01/2016	108 mes(es)	1	X	
CARLOS E. CAMPUZANO	10/02/2003	18/07/2011	101 mes(es)	9	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA			379	28	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **YESID AMID AYOLA PEÑA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE	
	X		

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZJE -SENA	16/02/2024	30/11/2024	9	15	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZJE -SENA	31/10/2023	16/12/2023	1	15	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZJE -SENA	18/02/2023	19/09/2023	7	2	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZJE -SENA	7/02/2022	13/12/2022	10	7	X	
JAHV MCGREGOR SAS	9/02/2022	15/07/2022	5	7	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZJE -SENA	5/02/2021	15/12/2021	10	11	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZJE -SENA	6/02/2020	11/12/2020	10	6	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZJE -SENA	4/03/2019	18/12/2019	9	15	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZJE -SENA	23/01/2014	15/12/2015	22	23	X	



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZJE -SENA	21/01/2013	30/06/2013	5	10	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZJE -SENA	11/07/2012	14/12/2012	5	4	X	
INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO SUMIT	1/07/2011	15/12/2011	5	15	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZJE -SENA	15/07/2011	17/10/2011	3	3	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZJE -SENA	1/03/2011	4/07/2011	4	4	X	
CORPONORTE)	10/02/2003	30/11/2005	33	21	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
	TOTAL, EXPERIENCIA		138	158	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009 y C-171 DE 2012, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Atendiendo a que la necesidad del servicio está dada y que para adelantar tantas funciones se necesita que la organización administrativa interna tenga el conocimiento y preparación adecuada de sus empleados y no siendo el personal de planta suficiente, es por esto que con el fin de brindar el adecuado funcionamiento de la entidad se requieren contratistas encargados de brindar apoyo a las diferentes áreas de la misma, para ello se realizó un análisis de mercado con entidades públicas a fin de ponderar los costos de la futura contratación, estimándose que por las actividades a realizar, y la condición personal requerida, se ajustan honorarios establecidos y que estos valores se soportan en la escala establecida en la tabla de honorarios vigente establecida en la circular 3-2024-000305 del 23 de Diciembre de 2024.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señores (a) OSCAR BOCANEGRA OMEARA, JHONY ANTONIO GUTIERREZ SOLORZANO, JOSE JULIAN RANGEL GUZMAN, FABIAN AROLD O ESPITIA DAZA, JOHN FREDY ALBARRACIN CONTRERAS, MARLON LUIS MARTINEZ CASTILLA, ROBINSON EDUARDO CABARCAS FRANCO, YESID AMID AYOLA PEÑA, RAFAEL ENRIQUE JURADO MARTINEZ, RUBEN DARIO RADA SEGURA, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3380756/2022	JUAN DE DIOS ASSIA TAPIA	Desarrollar acciones de formación integral de carácter temporal, en los programas de atención a población desplazada del área de patios productivos (producción agrícola), en las diferentes competencias establecidas, modalidad presencial y/o a distancia, del centro de formación profesional Agroempresarial y Minero	300 Días	\$ 30.401.160 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.4684844/2023	JUAN DE DIOS ASSIA TAPIA	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de	285 días	\$ 24.527.923 COP	



		formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de manejo ambiental, para el programa de Articulación con la Educación Media, Formación titulada en la modalidad presencial, en el Centro Agroempresarial y Minero.			
CO1.PCCNTR.2305166 /2021	MELISSA ROMERO JULIO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral en el área de patios productivos (producción pecuaria), en la modalidad presencial y/o a distancia, del programa de atención a población desplazada, en el centro de formación profesional Agroempresarial y Minero	288 Días	\$ 29.185.114 COP	
CO1.PCCNTR.4666403/2023	MELISSA ROMERO JULIO	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área Agrícola, para el programa de Articulación con la Educación Media, Formación titulada en la modalidad presencial, en el Centro Agroempresarial y Minero.	285 Días	\$ 29.747.531 COP	
CO1.PCCNTR.337984 /2022	HORTENSIA DIAZ SARABIA	Desarrollar acciones de formación integral de carácter temporal, en los programas de atención a población desplazada del área de patios productivos (producción agrícola), en las diferentes competencias establecidas, modalidad presencial y/o a distancia, del centro de formación profesional Agroempresarial y Minero	10 Meses	\$ 30.401.160 COP	
CO1.PCCNTR.4672923/2023	HORTENSIA DIAZ SARABIA	Desarrollar acciones de formación integral de carácter temporal, en los			



		programas de atención a población desplazada del área de patios productivos (producción agrícola), en las diferentes competencias establecidas, modalidad presencial y/o a distancia, del centro de formación profesional Agroempresarial y Minero	300 días	\$ 31.208.813 COP	
CO1.PCCNTR.2407057/2021	OSMITH MARTINEZ JIMENEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral en el área de producción artesanal, en la modalidad presencial y/o a distancia, del programa de atención a población desplazada, en el centro de formación profesional Agroempresarial y Minero	252 Días	\$ 25.536.974 COP	

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cartagena.

SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
Subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Minero

Proyectó: Mónica Gutiérrez – Coordinadora académica
Revisó: Angie Sierra Vanegas- Abogada contratista

Anexo 1: Matriz De Riesgos.
Anexo 2: Pantallazos del Plan Anual de Adquisiciones